

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan y se convocan, para el año 2018, las ayudas para la participación en el programa Aventúrate con Galicia, dirigido a jóvenes de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas que residan en el exterior (código de procedimiento PR930B).

BDNS (Identif.): 394388.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Personas beneficiarias*

Jóvenes que tengan su residencia habitual fuera de Galicia, que hayan nacido en Galicia o sean descendientes de personas emigrantes gallegas. Las personas participantes deberán tener, el 30 de julio de 2018, una edad comprendida entre los 14 y los 17 años.

Segundo. *Objeto*

Regular las ayudas correspondientes al programa Aventúrate con Galicia para el año 2018, que tiene por finalidad facilitar a la juventud de la Galicia exterior el contacto con la realidad gallega y el encuentro con sus familiares.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 5 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan y se convocan, para el año 2018, las ayudas para la participación en el programa Aventúrate con Galicia, dirigido a jóvenes de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas que residan en el exterior.

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito total de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.226.07.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta (40) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Santiago de Compostela, 5 de abril de 2018

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

CVE-DOG: o1pmq3j1-5vn1-wdb6-qsp5-tkps04t351e0

